

ACUERDO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CEPAPREP/05/2018

Por el que se aprueba el mecanismo perentorio para la contratación del personal operador del PREP 2018, en términos del Transitorio de la *Convocatoria Operadores para el Programa de Resultados Electorales Preliminares*, emitida el 9 de abril de 2018.

Visto por quienes integran la Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario Técnico, se determina lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria Operadores para el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Lineamientos Operativos: Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018 del IEEM.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.

ANTECEDENTES

- 1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN.** El nueve de noviembre de dos mil diecisiete, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto creó la Comisión Especial para la Atención del PREP mediante acuerdo IEEM/CG/195/2017.
- 2. DESIGNACIÓN DE LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PREP.** El uno de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del IEEM emitió el acuerdo IEEM/CG/207/2017, mediante el cual designó a la Unidad de

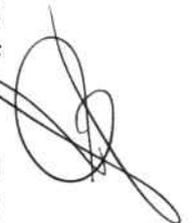
Informática y Estadística como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, así como de su implementación y operación, en el Proceso Electoral 2017-2018.

3. **INTEGRACION DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.** El dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del IEEM emitió el acuerdo IEEM/CG/214/2017 por el que se integró el Comité Técnico Asesor del PREP, para el presente Proceso Electoral.
4. **APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS.** El veintiocho de marzo del año en curso, el Consejo General del IEEM aprobó, mediante Acuerdo No. IEEM/CG/53/2018, los Lineamientos Operativos.
5. **CONVOCATORIA.** Con base en el artículo 84 de los Lineamientos Operativos, el nueve de abril del presente año, se publicó en la página electrónica del IEEM la "Convocatoria para operadores del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018.

Cabe mencionar que la Unidad de Comunicación Social del IEEM colaboró con la difusión de la Convocatoria mediante una campaña promocional en medios de comunicación.

De igual forma, dicha Convocatoria fue difundida por los órganos desconcentrados en los lugares de mayor afluencia en los ámbitos territoriales respectivos.

6. **APROBACIÓN DEL ACUERDO IEEM/CEPAPREP/04/2018.** El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, esta Comisión aprobó el Acuerdo citado por medio del cual se determinó un "mecanismo complementario para la contratación del personal operador del PREP 2018, en términos del Transitorio de la *Convocatoria Operadores para el Programa de Resultados Electorales Preliminares*, emitida el 9 de abril de 2018."
7. **REGISTRO DE ASPIRANTES.** El 10 de mayo a las 18:00 horas finalizó el periodo de registro establecido en el calendario correspondiente al mecanismo establecido en el Acuerdo IEEM/CEPAPREP/04/2018, de lo cual se obtuvo que se requieren al menos 90 Acopiadores/Digitalizadores en las Juntas Distritales y Municipales y 372 Capturistas/Verificadores en los Centros de Captura y Verificación, sin tomar en cuenta la recepción de documentos que está en proceso.



8. **EXAMEN.** El doce de mayo de dos mil dieciocho se aplicó el examen de conocimientos en materia informática en órganos desconcentrados y sede central, de lo cual se obtuvieron los siguientes datos:

Resultados del segundo examen

Puesto	Aprobados
ACOPIADOR-DIGITALIZADOR	274
CAPTURISTA-VERIFICADOR	36
Total	310

Concentrados globales

Puesto	Aprobados	Requeridos	Faltantes
ACOPIADOR-DIGITALIZADOR	815	-	-
CAPTURISTA-VERIFICADOR	258	630	372
Totales	1073	630	372

Juntas	Aprobados	Faltantes	Faltantes con reservas
MUNICIPAL	571	9	38
DISTRITAL	244	11	52
Totales	815	20	90

9. **RENUNCIAS.** Durante el proceso de selección de aspirantes a operadores del PREP, se han presentado renuncias en los órganos desconcentrados por múltiples razones. Con corte al 17 de mayo de 2018 a las 10:17 horas, se han registrado 6 renuncias en Juntas Municipales y 2 en Juntas Distritales.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Comisión es competente para analizar y, en su caso, aprobar el presente proyecto de acuerdo, por tratarse de la Contratación del personal operador del PREP en el actual proceso electoral, en términos de los artículos 183 del CEEM, 50 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEM, el acuerdo Número IEEM/CG/195/2017, así como el Transitorio de la Convocatoria.

II. FUNDAMENTO

CONSTITUCIÓN LOCAL

En términos del artículo 11, párrafos primeros y décimo tercero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y este OPL, y que tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a los resultados preliminares.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y tercero, fracción XI, establece que el IEEM es el organismo público responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y tiene, entre otras, la función de implementar y operar el PREP de las elecciones locales, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

El artículo 84 dispone que los recursos humanos necesarios para la operación del PREP incluyen, entre otros, 540 a 630 capturistas/verificadores que serán contratados por 45 días en los tres Centros de Captura y Verificación, así como 521 acopiadores/digitalizadores en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

III. MOTIVACIÓN

Dado que, en el actual proceso electoral, la implementación y operación del PREP es responsabilidad del IEEM, la Comisión se creó con la finalidad de que auxilie al Consejo General en la coordinación de las actividades relativas a la implementación y operación del PREP en las elecciones locales.

Es menester recordar que el Consejo General, mediante el Acuerdo IEEM/CG/207/2017, designó a la Unidad de Informática y Estadística como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, así como de su implementación y operación.

De acuerdo a los Lineamientos Operativos, se requiere de un mínimo de inscritos de 540 y un máximo de 630 aspirantes para el cargo de Capturista/Verificador, y de un mínimo de 521 inscritos en la totalidad de los órganos desconcentrados para el cargo de Acopiador/Digitalizador.

Sin embargo, después de haber implementado el mecanismo complementario especificado en el Acuerdo IEEM/CEPAPREP/04/2018, de finalizar el periodo de registro establecido en el calendario del citado mecanismo, es decir el 10 de mayo del año en curso, y de haber obtenido los resultados en el examen aplicado el 12 de mayo del mismo año, de acuerdo al mismo calendario, se advierte que no se cubre el mínimo de aspirantes requeridos, como se detalla en el apartado 7 de los antecedentes de este instrumento.

En ese sentido, y toda vez que el Transitorio de la Convocatoria establece que lo no previsto en la misma será resuelto por la CEPAPREP, esta Comisión considera necesario establecer un mecanismo urgente para la contratación del personal operador del PREP 2018, en dos vías, a saber:

1. Acopiador/Digitalizador. Una vez obtenidos los resultados del examen aplicado el 12 de mayo del año en curso, la Unidad de Informática y Estadística realizará nuevamente una reasignación de las solicitudes en los órganos desconcentrados con excedentes, en favor de las juntas distritales y municipales que no cuenten con el mínimo requerido para cumplir con esta función.

Una vez realizado lo anterior, se instruirá a las Vocalías de cada órgano desconcentrado que no tienen excedentes, a realizar propuestas a fin de contar con dos personas de reserva en Juntas Distritales y una en Juntas Municipales como mínimo, siempre y cuando cumplan con los requisitos correspondientes.

2. Capturista/Verificador: el IEEM llevará a cabo una contratación directa gestionada por la UIE.

En todos los casos, el personal operador del PREP 2018 a contratar, deberá cumplir con los requisitos mínimos a que se refiere la BASE TERCERA de la Convocatoria.

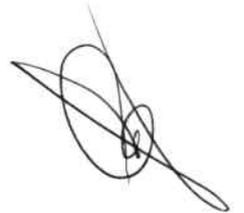
El proceso de selección de aspirantes descrito, así como la contratación de los aspirantes seleccionados, se realizará de conformidad con el siguiente calendario.

Periodo	Actividad
18 al 22 de mayo	Periodo para la contratación directa.
21 y 22 de mayo	Entrega de documentación en el órgano correspondiente.
21 de mayo al 4 de julio	Periodo de contratación.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEM, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el mecanismo perentorio para la contratación del personal operador del PREP 2018.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Informática y Estadística del IEEM a realizar las actividades necesarias, a fin de contratar al personal operador del PREP 2018, conforme al presente Acuerdo y los Lineamientos Operativos.
- TERCERO.-** Se vincula a la Dirección de Administración para que, en ejercicio de sus atribuciones, auxilie a la Unidad citada, conforme al presente Acuerdo.



Así lo aprobaron por unanimidad los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, los Consejeros Electorales, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 183, del Código Electoral del Estado de México; así como 10 fracción X; 11 fracción XIV, y 12 fracciones IX y X, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**



**MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

En términos del artículo 7, fracción II del Reglamento de Comisiones de este Instituto



**MTR. FRANCISCO BELLO CORONA
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**DR. JUAN JOSÉ RIVAUD GALLARDO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**